

Cerro El Plomo 5680 Torre 6 Piso 16 Edificio Las Artes. Las Condes. Santiago-Chile Fono: 2241 2000 Casilla 191-D

Pfizer Chile S.A.

Santiago, enero 2022.

Señores **Comisión de Evaluación.**<u>Presente</u>

### Estimados Señores:

Por medio de la presente podemos señalar a Usted que, de acuerdo a lo solicitado en las bases de la licitación, podemos acreditar que para los productos registrados por Pfizer Chile S.A., la distribución y almacenamiento aprobados en los registros sanitarios por el Instituto de Salud Publica es realizada por la Droguería Novofarma Service S.A., la cual cuenta con la autorización de funcionamiento emitida por el SEREMI de Salud (Servicio de Salud Metropolitano Norte) bajo la Resolución N° 1467 de fecha 28 de Junio de 2001 y rectificada por la Resolución N° 1535 de fecha 16 de Julio de 2001.

Se adjunta a la presente las resoluciones anteriormente señaladas.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Q.F. Fernanda Lobos Anabalón. Asesor Comercial & Clientes

Pfizer Chile S.A.

# SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE ASESORIA JURIDICA

\*

N° 1373 REF.: 948/01 FECHA: 12.07.2001

16. JUL 2001 \*9 0 1535

N°\_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

VISTOS:

La Resolución Ex. Nº 1467 de fecha 28 de junio de 2001, emanada de esta Dirección y por medio de la cual se autorizó la instalación de la Droguería Neovofarma, de propiedad de Novofarma Service S.A. y ubicada en calle Víctor Uribe Nº 2280, comuna de Quilicura; Acta de Inspección levantada por funcionaria de Asesoría de Farmacia de este Servicio, de fecha 18 de mayo de 2001 y suscrita por las personas ahí indicadas en representación del establecimiento; Comprobante de pago del Arancel correspondiente; Memorandum Nº 105 de fecha 09 de julio de 2001, de la Jefa de Asesoría de Farmacia; teniendo presente lo dispuesto en los artículos 7º, 9º y 122º del Código Sanitario y 8º y siguientes del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 20 del D.L. Nº 2763 de 1979 y 14º del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, dicto la siguiente

#### RESOLUCION

1.- RECTIFIQUESE el punto 1 de la Resolución Ex. Nº 1467 de 28 de junio de 2001, emanada de esta Dirección, en el sentido que el nombre correcto del establecimiento es "DROGUERIA NOVOFARMA SERVICE".

 AUTORIZASE el funcionamiento de la DROGUERIA NOVOFARMA SERVICE, ubicada en calle Víctor Unibe Nº 2280, comuna de Quilicura, de propiedad de Novoforma Service S.A.., RUT. 96.945.670-

3.-REMITASE copia de la presente Resolución y sus antecedentes a Asesoría de Famacia para su notificación y posterior archivo.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ONOSIEM CENE

Certifico: que la presente fotocopia es fiel a su original que he tenido a la vista.

Santiago

2.0 JUN 2815

PR RAUL KOCH BARBAGELATA DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD METROPOLETANO NORTE

CHM/cem DISTRIBUCION:

- Dirección
- Subdirecc. Médica
- Asesoria de Farmacia (2)
- Interesado
- Asesoría Jurídica
- Partes

Transcrito delmente

MINISTRO DE EE

MARGOT VITAR SALAZAR

PRIMERA POODER

## SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE ASESORIA JURIDICA

ASESOKIA JUKIDICA

FECHA: 12.07.2001

REF.: 948/01

N° 1373

IA: 12.07.2001

16.JUL 2001 \*0 0 1535

N°\_\_\_\_\_

SANTIAGO,

VISTOS:

La Resolución Ex. Nº 1467 de fecha 28 de junio de 2001, emanada de esta Dirección y por medio de la cual se autorizó la instalación de la **Droguería Novofarma**, de propiedad de Novofarma Service S.A. y ubicada en calle Víctor Unibe Nº 2280, comuna de Quilicura; Acta de Inspección levantada por funcionaria de Asesoría de Farmacia de este Servicio, de fecha 18 de mayo de 2001 y suscrita por las personas ahí indicadas en representación del establecimiento; Comprobante de pago del Arancel correspondiente; Memorandum Nº 105 de fecha 09 de julio de 2001, de la Jefa de Asesoría de Farmacia; teniendo presente lo dispuesto en los artículos 7º, 9º y 122º del Código Sanitanio y 8º y siguientes del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almscenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 20 del D.L. Nº 2763 de 1979 y 14º del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, dicto la siguiente

#### RESOLUCION

- 1.- RECTIFIQUESE el punto 1 de la Resolución Ex. Nº 1467 de 28 de junio de 2001, emanada de esta Dirección, en el sentido que el nombre correcto del establecimiento es "DROGUERIA NOVOFARMA SERVICE".-
- 2.-AUTORIZASE el funcionamiento de la DROGUERIA NOVOFARMA SERVICE, ubicada en calle Víctor Uribe Nº 2280, comuna de Quilicura, de propiedad de Novoforma Service S.A.., RUT. 96.945.670-
- 3.-REMITASE copia de la presente Resolución y sus antecedentes a Asesoría de Farmacia para su notificación y posterior archivo.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. RAUL KOCH BARBAGELATA DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

CHM/ccm DISTRIBUCION:

- Dirección
- Subdirecc. Médica
- Asesoría de Farmacia (2)
- Interesado
- Asesonía Junídica
- Partes

Transcrito flelmente

MINISTRO DE FE

MARGOT VITAR SALAZAR MINISTRO DE FE